

 DANE	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040- PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

CO1.PCCNTR.9597057

Señora
 JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
 C.C 98.558.588
 RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S
 NIT: 900813442-6
 Calle 30 59 66
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ruta30medellin@gmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso DTNO-IPMC-05-2026, cuyo objeto es: "2982502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo (incluye suministro e instalación de repuestos y combustible cuando sea necesario) al vehículo asignado a la Territorial Noroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que apoya las diferentes operaciones estadísticas.", Paola Fernanda Medina Tovar en mi calidad de Directora de la Territorial Noroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, según resolución 1201 de 2025, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.383.666, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y las resoluciones modificatorias 1326 del 13 de noviembre de 2020 y 1197 del 07 de octubre de 2021, y siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso en referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta – CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.9597057
Objeto	2982502726_A_02_PRODUCTOS_COQUE_PETRÓLEO_COMBUSTIBLE_2026_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo (incluye suministro e instalación de repuestos y combustible cuando sea necesario) al vehículo asignado a la Territorial Noroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que apoya las diferentes operaciones estadísticas
Clase de Contrato	Contrato de prestación de servicio

**DANE****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA**CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

Disponibilidad Presupuestal	El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 47526 del 15 de abril de 2026.		
	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE VALOR BLOQUEADO COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$5.000.000
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$5.000.000
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.		
Plazo	El plazo de ejecución será partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta que el supervisor control y vigilancia emita el informe definitivo y recibo a satisfacción, lo que primero ocurra.		
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en: - En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o municipios aledaños del área metropolitana donde el contratista seleccionado tenga el lugar dispuesto con los equipos necesarios para los mantenimientos requeridos. El domicilio contractual será el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín		
Valor	El presupuesto oficial autorizado del presente proceso es hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. El presupuesto se distribuirá de la siguiente forma:		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
	1	LIQUIDO REFRIGERANTE X GALON	\$78.100
	2	CAMBIO KIT DE EMBREGUE (PRENSA, DISCO Y RODILLO) CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA DE CAMBIOS	\$1.010.000
	3	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE LA CAJA DE DIRECCIÓN	\$119.000
	4	REVISION TECNICO MECANICA 2026	\$485.600
	5	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS, REVISIÓN DE BANDAS Y PASTAS (ENGRESAR RODILLERIA)	\$288.000
	6	CAMBIO CORREA DENTADA DE DISTRIBUCIÓN	\$950.000
	7	BOLSA DE REPUESTOS	\$2.069.300
	8	BOLSA DE COMBUSTIBLE	\$5.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO TOTAL		\$ 10.000.000

**DANE****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA**CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

Forma de Pago	La entidad realizará el pago del contrato de la siguiente forma: Los pagos se cancelarán después de prestado cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura, un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal, según aplique, en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales, durante los últimos seis meses calendario. Adicionalmente, el Proveedor deberá adjuntar la última planilla de pago de aportes a la seguridad social realizada. El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma SIIF. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. NOTA 4: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista, dentro de los 30 días calendario previa entrega. NOTA 5: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
Garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
Obligaciones Generales del Contratista	A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto. 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.

**DANE****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA**CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

	11. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al DANE - FONDANE a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 17. Suscribir el contrato derivado del presente proceso de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la aprobación a través de la Plataforma de SECOP II. 18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 20. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas: 1. El contratista se compromete con el DANE a: entregar los bienes y servicios solicitados, hasta el valor total de lo presupuestado, según las características Técnicas del bien. 2. El contratista se compromete con el DANE a: atender los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por la entidad, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, posterior a su notificación, hasta el valor total de lo presupuestado, según las características Técnicas del bien. 3. El contratista se compromete con el DANE a: dar garantía sobre los trabajos realizados en el Vehículo objeto de este contrato. 4. Que el proveedor solo prestará el servicio al vehículo marca AVEO placa OML 382 asignado a la Territorial Noroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 5. Presentar la respectiva factura, con el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en la Ley. 6. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato. 7. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 8. Durante los mantenimientos el contratista se compromete con el DANE a custodiar y resguardar el Vehículo marca AVEO de placas OML 382 en perfectas condiciones. 9. Una vez realizado el mantenimiento el contratista se compromete con el DANE a entregar el vehículo en perfectas condiciones de uso, debidamente aseado y cuyos repuestos suministrados sean de primera calidad. 10. Suministrar gasolina corriente al vehículo de propiedad de la entidad sea mediante bonos, tarjetas, vales para canjear o suministrar directamente, en las condiciones requeridas por el supervisor del contrato. 11. El contratista se compromete con el DANE a entregar el Certificado Técnico mecánico para el Vehículo marca AVEO de placas OML 382 expedido por un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, antes a la fecha de vencimiento del que se tiene vigente, previa solicitud realizada por el Supervisor del contrato. 12. Mantenimiento Correctivo: Los servicios de mantenimiento correctivo se atenderán cada vez que se presente una situación de emergencia o se genere una alarma posterior a un mantenimiento preventivo en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:30 pm. 13. Bolsa de Repuestos: Dentro del presupuesto que se ha estimado para la ejecución del contrato, se destinará un recurso económico, que se utilizará para crear una bolsa de repuestos, la cual se destinará para atender los mantenimientos correctivos; para lo cual, previamente, deberá mediar una cotización del contratista, en el evento en que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Vehículo marca AVEO de la Territorial Noroccidental del DANE – Sede Medellín 14. De requerirse el cambio de un repuesto, el SUPERVISOR deberá autorizar el precio que se pagará por los repuestos a través de la bolsa, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

**DANE****COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA**CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

	15. Los repuestos suministrados deben ser de primera calidad; en ningún caso se aceptara materiales o elementos reutilizados. 16. Los repuestos que sean suministrados e instalados, deben ser compatibles con el Vehículo marca AVEO, objeto de este contrato. 17. Cuando se realice el remplazo de un repuesto, el contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses por su correcto funcionamiento. En el evento en que se haga necesario hacer efectiva esta garantía, el contratista realizará las siguientes actividades sin costo adicional: 18. La revisión y cambios de partes y elementos que no se consideren como propios de un mantenimiento preventivo. 19. La renovación o reparaciones cuando se trate de corregir daños causados al vehículo objeto de mantenimiento, ocasionados por causas ajenas al control del Contratista, como es: fatiga de los materiales, cumplimiento de vida útil, etc. 20. Estos servicios y/o repuestos, podrán ser prestados y/o suministrados por el Contratista, únicamente si son autorizados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o de diagnóstico, la cotización de los servicios o repuestos a suministrar. Acorde con la disponibilidad de recursos, el supervisor autorizará o no los trabajos. 21. Así mismo, se solicita que, si su empresa es la única autorizada en el país para realizar el ofrecimiento de BIENES y/o SERVICIOS, se sirvan anexar copia del documento que así lo acredita, a fin de determinar el tipo de procedimiento contractual a adelantarse. 22. Bolsa de combustible: Dentro del presupuesto que se ha estimado para la ejecución del contrato, se destinará un recurso económico, que se utilizará para el suministro de combustible (gasolina corriente) para el vehículo AVEO de placas OML 382.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. a. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. b. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

 DANE	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040- PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Medellín Antioquía. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
------------------------------	---

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899999027-8
DIRECCIÓN	Medellín, Antioquia Calle 44 No. 65 - 23.
TELÉFONO	(604)6052000
SUPERVISIÓN	Coordinador Administrativo
SUPERVISOR	Dario Antonio Montoya Ceballos
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	damontoyac@dane.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S
NIT	NIT: 900813442-6
DIRECCIÓN	Calle 30 59 66
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	ruta30medellin@gmail.com

Atentamente,

(Se aprueba en SECOP II)
PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR
Directora Territorial Noroccidente
DANE - Medellín

Proyectó: Carlos Ignacio Ospina Ramirez- Profesional Universitario